

En Madrid, a 26 de Mayo de 2020

Con motivo de la publicación en el BOE de la Orden SND 440/2020 de fecha 23 de mayo, el presidente de la FTM, D. Juan L. Rascón Lope, a través del presidente de la RFET D. Miguel Díaz Román, contacta con el Consejo Superior de Deportes, quien le informa que, desde este pasado día lunes 25 de mayo, se habilita la práctica deportiva y reanudación de las escuelas deportivas de tenis tanto en instalaciones públicas como privadas.

El límite para que estas escuelas o prácticas de uso libre de la modalidad de tenis, puedan impartir o realizar esta actividad, se establece en el artículo 7.2 de la Orden 399/2020, que es la que recoge todas las medidas de seguridad e higiene. (Máximo grupos de 10 personas).

En base a esta consulta, se emite respuesta por parte del CSD a Miguel A. Martín, Gerente de la RFET, en la que consta lo siguiente:

"En contestación a tu consulta, y de acuerdo a la orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en la disposición adicional cuarta se flexibiliza la práctica de la actividad física no profesional, por la que se permite a partir del 25 de mayo, la práctica del tenis tanto individual como de dobles y la actividad física no profesional en grupos de hasta 10 personas en todas las instalaciones de tenis, todo ello guardando la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, y respetando las recomendaciones de seguridad e higiene, incluidas en el artículo 7.2 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo".

Se emite el siguiente comunicado por parte de esta Federación para que surta los efectos oportunos.

Juan L. Rascón Lope

Presidente FTM

